

Santiago, cuatro de mayo de dos mil veintidós.

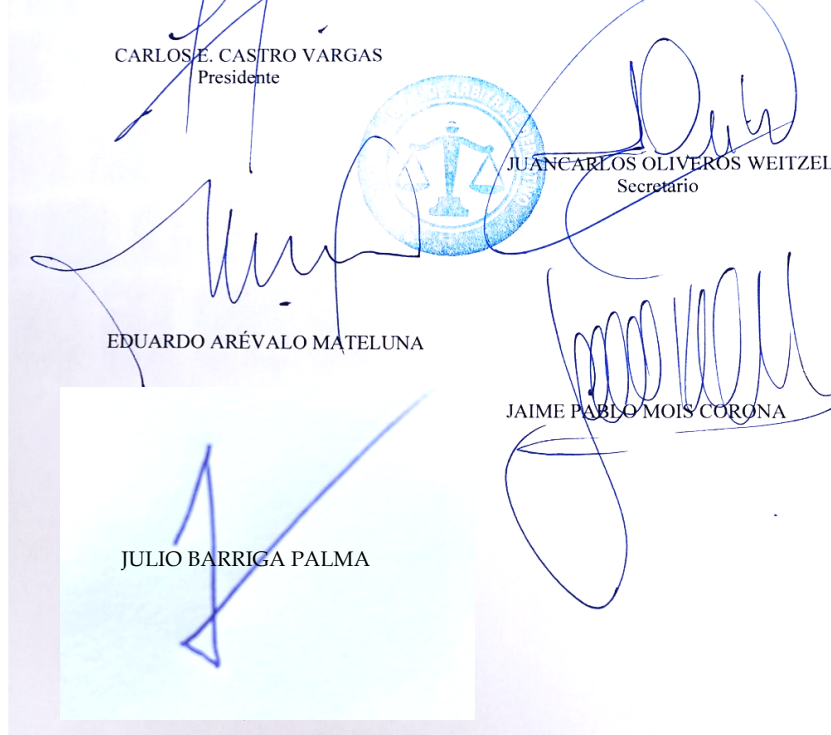
Por ingresado con esta fecha a mi despacho correo electrónico del Secretario Relator del Tribunal de Honor de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno, a los autos.

Resolviendo presentación del Presidente del Tribunal de Honor de la precitada Federación, de fojas 170 y siguientes. **A LO PRINCIPAL:** Que, careciendo de fundamentos plausibles y resultando contradictorios los antecedentes que fundan su petición, se resuelve: No ha lugar. **AL PRIMER OTROSÍ:** Téngase por acompañados. **AL SEGUNDO OTROSÍ:** Que, teniendo en consideración los antecedentes allegados a este Tribunal y resultando necesario el que se investiguen los hechos que fundan la causa rol 32-2022 incoada ante este Tribunal de Honor Federativo, se resuelve: Dejar si efecto la paralización de la tramitación de la causa antes aludida, dejando presente que lo anterior, no considera ninguno de los argumentos vertidos en lo principal del escrito de fojas 170 y siguientes, manteniéndose la orden de no innovar, sólo respecto de la suspensión en el cargo y de cualquier otra actividad dirigencial recaída en el Presidente de la Federación Sr. Alfonso Bobadilla Rojas, Vicepresidente Sr. Adolfo Melo Arens, Secretario Sr. Cristian Moreno Benavente y Director Sr. Víctor Catan Dabike de la indicada Federación Deportiva Nacional, quienes continúan en los mismos cargos con todas y cada una de las prerrogativas estatutarias y reglamentarias pertinentes. **AL TERCER OTROSÍ:** Téngase presente.

Notifíquese.

Rol 14-2022

Pronunciada por el Comité Nacional de Arbitraje Deportivo integrado por su Presidente don Carlos E. Castro Vargas y los miembros don Eduardo Arévalo Mateluna, don Jaime Pablo Moisés Corona, don Julio Barriga Palma y autoriza el Secretario Relator don Juancarlos Oliveros Weitzel.



CARLOS E. CASTRO VARGAS
Presidente

JUANCARLOS OLIVEROS WEITZEL
Secretario

EDUARDO ARÉVALO MATELUNA

JAIME PABLO MOIS CORONA

JULIO BARRIGA PALMA